



ALCALDÍA DE MONTEBELLO
Despacho del Alcalde

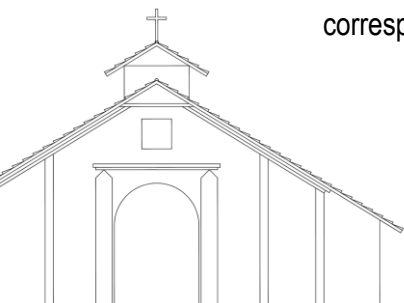
OTROSÍ ACLARATORIO CONTRATO DE SUMINISTRO N° MC-06-2026

INFORMACION DEL CONTRATO	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTEBELLO – NIT.890981115-6
CONTRATISTA	INVERSIONES ALVARÁN GAÑAN S.A.S NIT. 901.387.426-3
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM-DIESEL) POR MONTO AGOTABLE CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA FUERZA PUBLICA QUE HACE PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE MONTEBELLO
VALOR:	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)
CDP	N° 236 DEL 06 DE ABRIL DE 2026

Entre los suscritos, por una parte, **OSCAR ERNESTO CUERVO VILLADA**, identificado con **Cédula de Ciudadanía No. 71.141.781 de Montebello**, en calidad de representante legal del Municipio de Montebello con NIT 890.981.115-6, y en uso de las facultades legales y constitucionales, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO DE MONTEBELLO O EL CONTRATANTE**, por otra **ANDRES FELIPE ALVARAN CARDONA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.037.597.541**, Representante legal de **INVERSIONES ALVARAN GAÑAN** identificado con **N.I.T 901.387.426-3**, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente **OTRO SÍ N°01** previas las siguientes consideraciones.

CONSIDERACIONES:

- El 27 de Abril de 2026, LAS PARTES suscribieron el **CONTRATO DE SUMINISTRO N.º MC-06-2026**, cuyo objeto es: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM-DIESEL) POR MONTO AGOTABLE CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA FUERZA PUBLICA QUE HACE PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE MONTEBELLO”.
- Que el plazo de ejecución del contrato se estableció desde la suscripción del acta de inicio y por el término de seis meses, o hasta el agotamiento del monto contratado, lo que ocurra primero.
- Que en la Obligación Específica No. 01 del contratista se incurrió en un error material de transcripción al incluir los ítems “**FILTROS Y ACEITES**”, pese a que dichos elementos no hacen parte del objeto contractual ni de la necesidad que dio origen al contrato.
- Que la necesidad contractual, el objeto pactado y la obligación a cargo del contratista corresponden exclusivamente al suministro de **GASOLINA Y ACPM-DIESEL**.





ALCALDÍA DE MONTEBELLO

Despacho del Alcalde

- Que, en consecuencia, el contenido correcto de la Obligación Específica No. 01 debe entenderse referido únicamente a “**ACPM y GASOLINA**”, sin que ello implique modificación sustancial del objeto contractual, del valor, del plazo, ni de las demás condiciones técnicas, jurídicas, económicas o financieras inicialmente pactadas.
- Que la presente aclaración no afecta el equilibrio económico del contrato ni altera las obligaciones esenciales convenidas por las partes.
- Que las partes consideran necesario aclarar el contenido de la Obligación Específica No. 01, con el fin de evitar interpretaciones erróneas, inconsistencias documentales o confusiones frente al alcance real del contrato.

En consecuencia, las partes acuerdan suscribir el presente **Otrosí Aclaratorio No. 01**, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

- **PRIMERO:** Aclarar y corregir la Obligación Específica No. 01 del contratista, prevista en el Contrato de Suministro No. MC-06-2026, en el sentido de precisar que donde se indicó: “**ACPM, GASOLINA, FILTROS Y ACEITES**”

Deberá entenderse únicamente: “**ACPM Y GASOLINA**”

La presente aclaración obedece a un error material de transcripción y no constituye modificación sustancial del objeto contractual, del valor, del plazo, ni de las demás condiciones técnicas, jurídicas, económicas o financieras pactadas por las partes.

- **SEGUNDA:** Las demás cláusulas, obligaciones, condiciones y estipulaciones contenidas en el Contrato de Suministro No. MC-06-2026 continúan vigentes y sin modificación alguna, en cuanto no resulten contrarias a la presente aclaración.
- **TERCERA. – PERFECCIONAMIENTO:** El presente Otrosí Aclaratorio tiene como única finalidad precisar el alcance de la Obligación Específica No. 01 del contratista, de conformidad con el objeto contractual inicialmente pactado, sin generar adición presupuestal, ampliación del objeto, variación del plazo ni modificación de las condiciones esenciales del contrato.
- **CUARTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.



Calle 20 Bolívar # 19 -51

(+57) 604 846 1020 | 311 762 3422

www.montebello-antioquia.gov.co | alcaldia@montebello-antioquia.gov.co





ALCALDÍA DE MONTEBELLO

Despacho del Alcalde

- **QUINTA. - PUBLICACIÓN:** El presente contrato será tramitado y perfeccionado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co. Esto en virtud, que La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de las funciones otorgadas por el numeral 1 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011, como ente rector del Sistema de Compra Pública y administrador del sistema electrónico de contratación pública - SECOP II, este último creado por el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, como punto Único de ingreso de información y de generación de reportes para las entidades estatales y la ciudadanía, contando con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos y en concordancia con la Circular Externa No. 1 agosto 22 de 2019 y la Circular Externa No. 2 de 2019 donde se amplía para ellas la entrada en vigencia de la obligatoriedad del SECOP II.
- Para constancia se firma el presente Otrosí N°01, en Montebello – Antioquia al día 19 del mes de mayo de 2026.

OSCAR CUERVO VILLADA

Alcalde municipal
Contratante

ANDRES FELIPE ALVARAN CARDONA

R.L Inversiones Alvaran Gañan
Contratista

Hamilton González P.

HAMILTON ALEJANDRO GONZÁLEZ
Asesor Jurídico
Revisó y Aprobó

[Firma]
CAROLINA MORENO GUTIERREZ
Secretaria General y de Gobierno

